

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., quince de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 1027

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- CUMPLASE con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo juramento cómo obtuvo la dirección del extremo demandado, para efectos de realizar la notificación respectiva.

2.- ACREDÍTESE por parte del extremo demandante el pago de las cuotas correspondientes a seguros y que se reclaman en esta causa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 001

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria